

## REPÚBLICA DEL PERÚ



## RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 14 de JUNIO del 2023

## VISTOS:



El Informe N° 000052-2023-DIRAD/INEN, de la Dirección de Radioterapia, el Informe Técnico N° 052-2023-C-UFD-ORH-OGA/INEN, del Área de Capacitación y Gestión de Rendimiento de la Unidad Funcional de Desarrollo de Recursos Humanos, el Memorando N° 000382-2023-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 000721-2023-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

## CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;



Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;



Que, mediante Informe N° 000052-2023-DIRAD/INEN, la Dirección de Radioterapia, hace de conocimiento que el servidor NAVOR ENRIQUE FIGUEROA JAMANCA, Físico Médico del Departamento de Radioterapia, participó en calidad de asistente de la Actividad Académica; "CURSO INTERREGIONAL DE CAPACITACIÓN SOBRE EQUIPOS DE GARANTIA DE CALIDAD PARA ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA", que se realizó del 02 al 05 de mayo del 2023, en la ciudad de Viena - AUSTRIA, debiéndose considerar el pedido del 30 de abril al 07 de mayo del 2023 por su traslado por vía aérea;



Que, con el Memorando N° 000382-2023-ORH-OGA/INEN, la Oficina de Recursos Humanos, traslada el Informe N° 000207-2023-UF-DRH/INEN, elaborado por la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, adjunto a ello el Informe Técnico N° 052-2023-C-UFD-ORH-OGA/INEN del Área de Capacitación y Gestión de Rendimiento, el cual concluye que la solicitud de licencia por capacitación, cumple con los requisitos establecidos, en estricto cumplimiento a la normativa vigente, por consiguiente resulta pertinente dar continuidad a las gestiones que correspondan, a fin de conceder licencia de capacitación con eficacia anticipada y con goce de haber, la misma que se encuentran alineada al perfil de puesto, así como los objetivos estratégicos de la entidad, destinadas a cerrar brechas o desarrollar competencias y/o conocimientos, contando con el sustento técnico y jurídico para proceder con la aprobación; además los gastos de alojamiento, alimentación, traslados internos y pasajes aéreos serán íntegramente financiados por la (Organización, Institución o profesional), no irrogando (ocasionando) gastos al Estado;

Que, de la misma forma el mencionado Informe Técnico, descrito líneas arriba, señala que de la revisión del expediente administrativo que contiene la solicitud del servidor NAVOR ENRIQUE FIGUEROA JAMANCA, Físico Médico del Departamento de Radioterapia, corresponde otorgarle una licencia con goce de haber, en cumplimiento a la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, numeral 6.5.2 "Licencias - constituye una autorización para que el servidor civil no asista al centro de trabajo uno o más días. Sólo corresponde cuando la Acción de capacitación se efectúe de manera presencial y comprenda la jornada completa de servicio o cuando dicha acción se desarrolle en una provincia, departamento o país distinto a donde labora el servidor" y 6.5.2.1, La entidad otorgará Licencia con Goce de Haber para la Formación Laboral siempre que se cumpla con los supuestos establecidos en el numeral 5.1.1 de la mencionada directiva, "Capacitación - proceso que busca la mejora del desempeño de los servidores civiles, a través del cierre de brechas o desarrollo de competencias o conocimientos. Debe estar alineada al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad", asimismo la Actividad Académica; "CURSO INTERREGIONAL DE CAPACITACIÓN SOBRE EQUIPOS DE GARANTIA DE CALIDAD PARA ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA", se incluirá en el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP-2023;

Que, siendo política del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, apoyar toda actividad que favorezca el fortalecimiento de las competencias de los servidores, en eventos de capacitación, de conformidad a lo establecido en el artículo 2° y 12° del Decreto Legislativo N° 1025 en cuanto a capacitación y rendimiento para el sector público, se determina que: "(...) La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados (...)" y que "(...) La formación laboral o actualización tienen por objeto capacitar en cursos que permitan, en el corto plazo, mejorar la calidad de trabajo y de los servicios a la ciudadanía (...)",

Que, lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto en el numeral 6.5.2 de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR;

Que, en el presente caso, el servidor NAVOR ENRIQUE FIGUEROA JAMANCA, Físico Médico del Departamento de Radioterapia, quien participó en calidad de asistente de la Actividad Académica; "CURSO INTERREGIONAL DE CAPACITACIÓN SOBRE EQUIPOS DE GARANTIA DE CALIDAD PARA ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA", en la ciudad de Viena - AUSTRIA, que se realizó del 02 al 05 de mayo del 2023, es de aplicación lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, referente a la eficacia anticipada del acto administrativo, en dicho artículo se establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción";

Que, sin perjuicio de lo mencionado, teniendo en consideración la ubicación geográfica donde se llevó a cabo la actividad académica (AUSTRIA), se estableció para su desplazamiento del 30 de abril al 07 de mayo del 2023;

Que, contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional; Gerente General; Oficina General de Administración; Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conceder con eficacia anticipada, Licencia por Capacitación con goce de haber al servidor NAVOR ENRIQUE FIGUEROA JAMANCA, Físico Médico del Departamento de Radioterapia, del 30 de abril al 07 de mayo del 2023, quien participó en calidad de asistente de la Actividad Académica; "CURSO INTERREGIONAL DE CAPACITACIÓN SOBRE EQUIPOS DE GARANTIA DE CALIDAD PARA ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA", que se realizó en la ciudad de Viena - AUSTRIA.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El cumplimiento de la presente Resolución Jefatural, no irroga gastos al Estado, ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

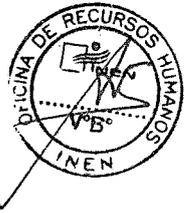
**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que el servidor NAVOR ENRIQUE FIGUEROA JAMANCA, Físico Médico del Departamento de Radioterapia, debe dar estricto cumplimiento a las cláusulas contenidas en el documento de Compromiso de Capacitación, las mismas que fueron suscritas oportunamente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



  
-----  
MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA  
Jefe Institucional  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



166



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



Firmado digitalmente por OSNAYO VILLALTA Abad FAU 20514964778  
hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09.06.2023 13:19:36 -05:00

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Surquillo, 09 de Junio del 2023

**INFORME N° 000721-2023-OAJ/INEN**

**A :** ANTONIO HUMBERTO VASQUEZ ULLOA  
Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos

**De :** ABAD OSNAYO VILLALTA  
Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica

**Asunto :** Licencia de Capacitación del servidor MSc. Navor Enrique Figueroa Jamanca.

**Referencia :** PROVEIDO N° 001117-2023-OAJ/INEN (01JUN2023)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente, en atención al documento del rubro, informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1 Memorando N° 000382-2023-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos.
- 1.2 Informe N° 000207-2023-UF-DRH/INEN, de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos.
- 1.3 Informe N° 000052-2023-DIRAD/INEN, de la Dirección de Radioterapia.

**II. ANALISIS:**

- 2.1 La Oficina de Recursos Humanos, en el marco de sus competencias asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba las normas de capacitación y rendimiento para el sector público, ha evaluado el otorgamiento de la licencia de capacitación al personal de la salud materia del presente informe.
- 2.2 De conformidad al numeral 6.5 del artículo 6° del Título VI Disposiciones Específicas de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las Entidades Públicas" aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, señala que: *"la entidad está obligada a otorgar licencia correspondiente cuando la capacitación es financiada o canalizada total o parcialmente por el Estado o asignada la comisión de servicios según corresponda"*.



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo  
Telf.: 201-6500  
[www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)  
Lima - Perú



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

- 2.3 Asimismo, el literal b) del artículo 12° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, precisa que las Oficinas de Recursos Humanos, son responsables de conducir la capacitación en la entidad, para ello ejecutan la capacitación, directamente o mediante terceros, garantizando el cumplimiento de los criterios y reglas básicas sobre la difusión, acceso y obligaciones establecidas en las normas.
- 2.4 Mediante, Informe N° 000052-2023-DIRAD/INEN, la Dirección de Radioterapia, hace de conocimiento que el servidor NAVOR ENRIQUE FIGUEROA JAMANCA, Físico Médico del Departamento de Radioterapia, participó en calidad de asistente de la Actividad Académica "CURSO INTERREGIONAL DE CAPACITACIÓN SOBRE EQUIPOS DE GARANTIA DE CALIDAD PARA ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA", que se realizó del 02 al 05 de mayo del 2023, en la ciudad de Viena - AUSTRIA, para su traslado por vía aérea debe considerarse el pedido del 30 de abril al 07 de mayo del 2023.
- 2.5 Con el Memorando N° 000382-2023-ORH-OGA/INEN, la Oficina de Recursos Humanos, traslada el Informe N° 000207-2023-UF-DRH/INEN, elaborado por la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, remitiendo el Informe Técnico N° 052-2023-C-UFD-ORH-OGA/INEN, del Área de Capacitación y Gestión de Rendimiento, sobre la licencia por capacitación antes mencionada, indicando que la misma, cuenta con la autorización y descripción de funciones del servidor suscritas por el jefe inmediato, en el que precisa que el servidor en mención se encuentra laborando bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; asimismo, solicita la eficacia anticipada en el presente caso.
- 2.6 Además, se señala que el otorgamiento de licencias por capacitación para los/as servidores/as de nuestra institución, se encuentra regulado en el artículo 6.8 del Título VI - Disposiciones Específicas de la Directiva N° 003-2018-ORH-OGA/INEN "Lineamientos y Procedimientos para la Capacitación del personal del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 742- 2018-J/INEN de fecha 11 de diciembre de 2018, precisando que el presente expediente administrativo, cumple con los siguientes requisitos:
- a. Ficha de Evaluación del servidor correspondiente al último semestre.
  - b. Informe de funciones del servidor (validado por su jefe inmediato y/o director).
  - c. Carta de compromiso del servidor beneficiado.
  - d. Carta de invitación, conteniendo el itinerario para asistir al evento de capacitación.



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

- e. Documento informando la solicitud de licencia del servidor beneficiario, emitido por el director del Órgano donde labora el servidor/a.
  - f. Copia de adenda de contrato indefinido.
- 2.7 Determinando de la revisión del expediente administrativo que contiene la solicitud del servidor NAVOR ENRIQUE FIGUEROA JAMANCA, Físico Médico del Departamento de Radioterapia, corresponde a una licencia con goce de haber, en cumplimiento a la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, numeral 6.5.2 "Licencias - constituye una autorización para que el servidor civil no asista al centro de trabajo uno o más días. Sólo corresponde cuando la Acción de capacitación se efectúe de manera presencial y comprenda la jornada completa de servicio o cuando dicha acción se desarrolle en una provincia, departamento o país distinto a donde labora el servidor" y 6.5.2.1, La entidad otorgará Licencia con Goce de Haber para la Formación Laboral siempre que se cumpla con los supuestos establecidos en el numeral 5.1.1 de la mencionada directiva, "Capacitación - proceso que busca la mejora del desempeño de los servidores civiles, a través del cierre de brechas o desarrollo de competencias o conocimientos. Debe estar alineada al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad", a la vez informa que la Actividad Académica "CURSO INTERREGIONAL DE CAPACITACIÓN SOBRE EQUIPOS DE GARANTIA DE CALIDAD PARA ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA", se incluirá en el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP-2023.
- 2.8 En ese contexto, el Informe Técnico N° 052-2023-C-UFD-ORH-OGA/INEN, del Área de Capacitación y Gestión de Rendimiento, considera la ubicación geográfica donde se llevó a cabo la actividad académica en la ciudad de Viena - AUSTRIA, se establecerá para su desplazamiento del 30 de abril al 07 de mayo del 2023, asimismo, en cumplimiento a la Etapa de Evaluación del Plan de Desarrollo de las Personas periodo 2023, se determina que, al término de la Capacitación Internacional, dentro de los próximos 10 días hábiles, el servidor beneficiario de la capacitación Internacional, deberá Elaborar una propuesta de Aplicación, es decir un cronograma de acciones y/o actividades que garanticen la mejora continua de su área de trabajo, alineados a los conocimientos adquiridos, las mismas que deberán remitir a esta Área de Capacitación, debidamente refrendado por su jefe inmediato. Cabe precisar que la ejecución de estas actividades se realizará dentro de los 06 meses posteriores a la capacitación recibida. Así mismo transcurrido los 06 meses de ejecución de las actividades, el jefe inmediato del servidor beneficiario de la capacitación deberá remitir un informe final incluyendo las evidencias e indicadores de alto impacto identificados en su área de trabajo. Además, Los gastos de alojamiento, alimentación, traslados internos y pasajes aéreos serán íntegramente financiados por la (Organización, Institución o profesional), no irrogando (ocasionando) gastos al Estado.



PERÚ

Ministerio  
de Salud



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

2.9 Estando a lo expuesto y cumpliendo con los presupuestos legales vigentes para autorizar con eficacia anticipada, la licencia por capacitación del servidor NAVOR ENRIQUE FIGUEROA JAMANCA, Físico Médico del Departamento de Radioterapia, quien participó en calidad de asistente de la Actividad Académica "CURSO INTERREGIONAL DE CAPACITACIÓN SOBRE EQUIPOS DE GARANTIA DE CALIDAD PARA ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA" en la ciudad de Viena - AUSTRIA, que se realizó del 02 al 05 de mayo del 2023.

### III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

3.1 Conforme a lo expuesto precedentemente y de acuerdo con la normativa vigente, esta Oficina de Asesoría Jurídica, encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual se cumple con visar el Proyecto de Resolución Jefatural con eficacia anticipada, en la cual se concede licencia por capacitación con goce de haber del 30 de abril al 07 de mayo del 2023, al servidor NAVOR ENRIQUE FIGUEROA JAMANCA, Físico Médico del Departamento de Radioterapia.

3.2 En consecuencia, se recomienda tener en consideración lo expuesto en el presente informe, para lo cual se adjunta el proyecto de Resolución Jefatural, para la continuación del trámite correspondiente.

Hago propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ABAD OSNAYO VILLALTA**

Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica

(AOV/rar)



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo  
Telf.: 201-6500  
[www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)  
Lima - Perú



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades  
Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica



Firmado digitalmente por VASQUEZ  
ULLOA Antonio Humberto FAU  
20514964778 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09.06.2023 15:38:48 -05:00

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Surquillo, 09 de Junio del 2023

## INFORME N° 000415-2023-ORH-OGA/INEN

**A :** EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN  
Gerente General

**De :** ANTONIO HUMBERTO VASQUEZ ULLOA  
Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos

**Asunto :** Licencia de Capacitación del servidor MSc. Navor Enrique Figueroa Jamanca.

**Referencia :** INFORME N° 000721-2023-OAJ/INEN (09JUN2023)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a su vez remitir el Proyecto de Resolución Jefatural debidamente visado sobre la Licencia de Capacitación del MSc. Navor Enrique Figueroa Jamanca, para el visto bueno de la Gerencia General, sub Jefatura y la firma del Jefe Institucional.

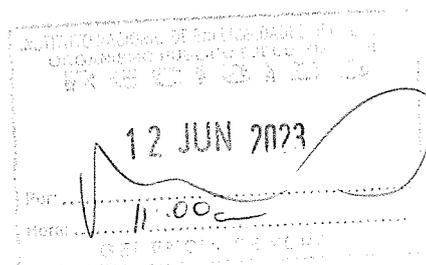
Hago propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

**ANTONIO HUMBERTO VASQUEZ ULLOA**  
Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos

(AVU/jvo)



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo  
Telf: 201-6500  
[www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)  
Lima - Perú

## RV: RESOLUCIONES JEFATURALES 166, 167, 168, 169 - 2023 LICENCIAS

ivangel oropeza vergaray

Jue 15/06/2023 15:50

Para: ivangel oropeza vergaray <iwanov81@hotmail.com>

CARGO

 1 archivos adjuntos (1 MB)

RJ 166-169-2023.pdf;

---

**De:** ivangel oropeza vergaray

**Enviado:** jueves, 15 de junio de 2023 15:44

**Para:** Dirección ORH <direccionorh@gmail.com>; oga@inen.sld.pe <oga@inen.sld.pe>; mesadepartesgerenciaginen@gmail.com <mesadepartesgerenciaginen@gmail.com>

**Asunto:** RESOLUCIONES JEFATURALES 166, 167, 168, 169 - 2023 LICENCIAS